

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210089100

Subsanada la demanda y al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 185 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)** formulada por **WILLIAM EDUARDO FORERO CASTRO**, en contra de **DANIEL VERGARA PEÑA** con el objeto de que absuelva las preguntas que se le formularán.

Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 10:30 AM, DEL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a efecto la diligencia.

Notifíquese de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o en la forma consagrada por el CGP, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

La diligencia se realizará de manera presencial en las salas de audiencias del Ed. Hernando Morales Molina, sólo excepcionalmente se hará de manera virtual si alguna de las partes presenta síntomas de gripe o covid 19 o si por alguna circunstancia extraordinaria no se encuentren en la ciudad de Bogotá.

Reconózcase personería para actuar al abogado **JUAN PABLO GUZMÁN BOLAÑOS**, como apoderado del solicitante del medio de prueba, para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 062 de hoy 09 AGO 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.